

- Los informes de seguimiento deberán contener estadísticas y análisis de necesidades detectadas, junto con propuestas de resolución de las mismas en caso de haberlas detectado.

- Estadísticas derivadas de las intervenciones solicitadas por el CAU/CSU y actuaciones planificadas: Intervenciones planificadas solicitadas y/o realizadas, incidencias recibidas, solucionadas, pendientes...

- Cualquier otro tipo de informe de gestión o planificación que se solicite por la SGJ durante la ejecución del proyecto.

El objeto de los trabajos es la ejecución del servicio de apoyo a los Juzgados de Paz necesario para ejecutar las actuaciones descritas encomendadas a la CJAP derivadas del Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial RED.ES y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Desarrollo del Programa Registro Civil en Línea incluido en el Plan Avanza.

Los trabajos a realizar consisten en la ejecución del Servicio de Apoyo Microinformático y Servicio de Atención al Usuario (CAU/CSU) necesario para ejecutar las actuaciones descritas encomendadas a la CJAP derivadas del Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial RED.ES y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Desarrollo del Programa «Registro Civil en Línea» incluido en el Plan Avanza.

El servicio de apoyo microinformático se encargará de la asistencia a los Juzgados de Paz para:

- La coordinación y asistencia in situ a la empresa de instalación de las líneas de red corporativa.

- La configuración de los equipos tanto a nivel hardware y de controladores y su conexión a la red corporativa e impresoras como software de base (con las últimas actualizaciones de seguridad), productos ofimáticos, antivirus y otras utilidades (compresores, visores, clientes de monitorización remota, etc.).

- La configuración y prueba de acceso a todas las aplicaciones de usuario que deban instalarse en los equipos, entre ellas la aplicación Infoereg, con la asistencia presencial del usuario que deberá dar su visto bueno.

- La resolución, bien en remoto, bien in situ de cualquier incidencia de tipo microinformático que le sea asignada a través del Centro de Soporte a Usuario del Servicio de Informática de la SGJ, de los jefes de Informática de las Delegaciones Provinciales de la CJAP o del Director del proyecto.

- Actualización de inventarios (hardware, software, líneas de acceso a red corporativa). Sadesi asumirá las actuaciones que el Director del proyecto de la CJAP les encomiende, derivadas del nuevo procedimiento de inventariado de bienes informáticos de la Junta de Andalucía elaborado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

- Actualización del estado de la incidencia o cierre de ésta, en la aplicación de Service Desk con una descripción de la actuación realizada.

El servicio de apoyo al CAU/CSU se encargará de la gestión de incidencias generadas en los Juzgados de Paz.

El Service Desk o Centro de Servicio de Usuario actúa como el punto central de contacto entre el usuario y la Gestión de Servicios Informáticos. Engloba a los usuarios de los Sistemas de Información encargados de asegurar la respuesta de soporte a los usuarios del Entono de TI.

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información tiene como objeto social la gestión, asesoramiento, desarrollo, implantación, administración y explotación, de las infraestructuras, sistemas de telecomunicación y servicios avanzados, que con carácter corporativo, institucional y estratégico requiere la administración autonómica para incorporar y mantener a Andalucía en la Sociedad de la Información.

Visto el art. 1 sobre competencias de la Consejería de Justicia y Administración Pública del Decreto 305/2008, de

20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y conforme a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de aplicación,

DISPONGO

1.º Encomendar a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U. (SADESI) la ejecución del servicio de apoyo a los Juzgados de Paz necesario para las actuaciones encomendadas a la CJAP derivadas del Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial RED.ES y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Desarrollo del Programa Registro Civil en Línea incluido en el Plan Avanza.

2.º Establecer como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de que, transcurrido dicho plazo, mediante Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, pueda acordarse una nueva Encomienda con las modificaciones que, en su caso, se decidan.

3.º Designar como Directora de la Encomienda a doña Ana M.ª Chacón Molina, Técnica Informática de la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

4.º El presupuesto para la realización de los mismos se fija en setecientos un mil seiscientos un euros (701.601,00 €).

El mencionado presupuesto se distribuye en las siguientes anualidades:

Ejercicio	APLICACIÓN	IMPORTE
2008	0.1.11.00.04.00.609.05.14B	701.601 €

5.º El pago de los trabajos se realizará mediante la presentación de las certificaciones mensuales de conformidad por parte de la dirección técnica de la Encomienda.

6.º La empresa percibirá un 6% del presupuesto en concepto de gastos generales y corporativos, lo que en ningún caso junto con el resto de los gastos imputados podrá suponer la superación del límite de presupuesto autorizado.

Sevilla, 25 de junio de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la 2.ª revisión del plan integrado de caza de los terrenos afectados por los incendios de Minas de Riotinto y Escacena del Campo en Huelva y Sevilla en el año 2004.

De conformidad con lo establecido en el Plan Integrado de Caza del terreno afectado por los incendios de Minas de Riotinto y Escacena del Campo en Huelva y Sevilla en el año 2004, aprobado por Resolución de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural (BOJA núm. 84, de 3 de mayo), y en su 1.ª revisión aprobada por Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural (BOJA núm. 193, de 4 de octubre), esta Dirección General

HA RESUELTO

Aprobar la 2.ª Revisión del Plan Integrado de Caza de los terrenos afectados por los incendios de Minas de Riotinto y Escacena del Campo en las provincias de Huelva y Sevilla en el año 2004.

Este documento se encuentra a disposición de las personas interesadas en los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de Huelva y Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y en la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Movico-Metro. Movilidad residencial y crecimiento en las áreas metropolitanas», al amparo de la subvención concedida por el Ministerio de Fomento.

Vista la propuesta formulada por don José María Feria Toribio, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 24 de junio de 2008.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una beca de Formación de Personal Investigador (ref.: PNB0808), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.09.08.30.07 541A 649.07.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2008/1727).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116

y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 25 de junio de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren